



FIJA LA DESIGNACIÓN DE LA NÓMINA DE PERSONAS QUE DESEMPEÑARÁN LA FUNCIÓN DE INTEGRANTES DE COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS, DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS 2017, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN.

MOK/CQJ/CRR/crr.



EXENTA N°

375

CONCEPCIÓN,

09 AGO 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; y en las Resoluciones Exentas Nos 949, 946, 953, 955, 954, 959, 960, 952, 948 y 950 que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Creación Artística, Culturas Regionales, Culturas de los Pueblos Originarios, Patrimonio Cultural, Cultura Tradicional, Difusión, Actividades Formativas, Culturas Migrantes, Gastronomía y Arte Culinario, Creación en Artesanía, Difusión y Circulación Regional, respectivamente, todas las anteriores del año 2016 y de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Creación Artística, Culturas Regionales, Culturas de los Pueblos Originarios, Patrimonio Cultural, Cultura Tradicional, Difusión, Actividades Formativas, Culturas Migrantes, Gastronomía y Arte Culinario, Creación en Artesanía, Difusión y Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 949, 946, 953, 955, 954, 959, 960, 952, 948 y 950, todas del año 2016 y de este Servicio.

Que en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2016, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, fue aprobada la nómina de personas designadas como integrantes de los Comité de Especialistas y Jurados en los diferentes concursos antes mencionados por cada región, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional de fecha 27 de Julio de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Qué asimismo, de acuerdo a las bases de los concursos públicos antes señalados, corresponde a cada Dirección Regional confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación, bajo la normativa vigente.

Que de igual manera, las bases de los respectivos concursos públicos faculta a cada Dirección Regional para que ésta determine la integración definitiva de los Comités de Especialistas, de conformidad con el área o línea para la cual fueron designados por el Directorio, para que defina la composición de los Comités en cada línea y área, según corresponda, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada.

Que de igual forma, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de Julio de 2016, del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se facultó a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas en la nómina de especialistas y jurados no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la respectiva Dirección Regional, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional, de fecha 27 de Julio de 2016.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo mencionado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVESE A EFECTO

el acuerdo del Directorio Nacional de este Consejo, adoptado en sesión ordinaria N° 126 de fecha 27 de Julio de 2016, conforme consta en certificados de la Subdirectora Nacional de este Servicio de fecha 27 de Julio de 2016, que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo, relativo a:

- Aprobación de nómina de personas que se desempeñarán como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados, en el proceso de evaluación y selección, según corresponda, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Creación Artística, Culturas Regionales, Culturas de los Pueblos Originarios, Patrimonio Cultural, Cultura Tradicional, Difusión, Actividades Formativas, Culturas Migrantes, Gastronomía y Arte Culinario, Creación en Artesanía, Difusión y Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 949, 946, 953, 955, 954, 959, 960, 952, 948 y 950, todas del año 2016, de este Servicio.

- Facultar a las respectivas Direcciones Regionales, para confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por este Servicio Público, bajo la normativa vigente.
- Reiterar la facultad de las Direcciones Regionales respectivas para que determinen la integración definitiva de los Comités de Especialistas, de conformidad con el área o línea para la cual fueron designados por el Directorio, definiendo la composición de los Comités en cada línea y área, según corresponda, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y la experiencia profesional de las personas de la nómina aprobada, respetando el mínimo señalado en las respectivas bases de concurso.
- Facultar a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la Secretaría, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE la siguiente nómina de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados según corresponda, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, en las Líneas de Creación Artística, Culturas Regionales, Culturas de los Pueblos Originarios, Patrimonio Cultural, Cultura Tradicional, Difusión, Actividades Formativas, Culturas Migrantes, Gastronomía y Arte Culinario, Creación en Artesanía, Difusión y Circulación Regional, conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:

JURADOS LINEAS: Creación Artística, Culturas Regionales, Pueblos Originarios, Patrimonio Cultural, Cultura Tradicional, Difusión.		
Nº	NOMBRE	RUT
1	JUANA ROSA PAILLALEF CARINAO	
2	LEONARDO SEGUEL BRIONES	
3	MARÍA BELÉN YANKOVIC ÁLVAREZ	
4	XIMENA GODOY MOLINA	
5	JORGE ATILIO PASMIÑO YÁÑEZ	
6	EVELYN ROSAS ERBO	
7	XIMENA CORTÉS OÑATE	

LINEA DE PATRIMONIO CULTURAL (Evaluadores)		
Nº	NOMBRE	RUT
1	PABLO OCTAVIO AZÚA GARCÍA	
2	ALEXIS ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ	
3	MARIA TERESA VARAS BORDEU	
4	JOHANNA DURÁN CASTRO	

LINEA CULTURAS REGIONALES (Evaluadores)		
Nº	NOMBRE	RUT
1	MAURICIO HERNÁN MALDONADO QUILODRÁN	
2	MÓNICA XIMENA REYES POBLETE	
3	GLORIA ROSA CATALINA VARELA BETANCOURT	

LINEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA (Evaluadores)		
Nº	NOMBRE	RUT
1	MARIA VIVIANA PEIRANO BASTIAS	
2	CÉSAR MANUEL PARRA GUTIÉRREZ	
3	RODRIGO PIRACES GONZÁLEZ	
4	MIREN MAITE VILLANUEVA GREDILLA	
5	MARÍA JESÚS PAVÉZ HERNÁNDEZ	

LINEA CULTURAS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS (Evaluadores)		
Nº	NOMBRE	RUT
1	NESTOR FABIÁN AILLAHUIL PAILLALEF	
2	CÉSAR MARCELO ANCALAF TRAGOLAF	
3	MARIANELA DEL ROSARIO CARTES QUINTRILEO	

LINEA CULTURA TRADICIONAL (Evaluadores)		
Nº	NOMBRE	RUT
1	HÉCTOR RODRIGO URIBE ULLOA	
2	JUAN FERNANDO SAAVEDRA GONZÁLEZ	
3	EMA MARIA MILLAR GUTIÉRREZ	

LINEA DIFUSIÓN (Evaluadores)		
Nº	NOMBRE	RUT
1	MARGARITA VIOLA BARRANDEGUY HARO	
2	PATRICIA SUSANA MÉNDEZ GONZÁLEZ	
3	PACIÁN EDUARDO MARTÍNEZ MUÑOZ	

LINEA ACTIVIDADES FORMATIVAS (Evaluadores y Jurados)		
Nº	NOMBRE	RUT
1	CARMEN GLORIA SÁEZ ESPINOZA	██████████
2	JUAN FERNANDO SAAVEDRA GONZÁLEZ	██████████
3	CARMEN RAQUEL CORVALÁN IRRIBARRA	██████████

LINEA DE ARTESANÍA (Evaluadores y Jurados)		
Nº	NOMBRE	RUT
1	PAULINA FRESIA PACHECO MALDONADO	██████████
2	MARÍA INES ESPINOZA FINCHEIRA	██████████
3	MARIANELA DEL ROSARIO CARTES QUINTRILEO	██████████

LINEA CULTURAS MIGRANTES (Evaluadores y Jurados)		
Nº	NOMBRE	RUT
1	DAVID RODRÍGUEZ NAVARRO	██████████
2	IRINA SAVERSKAIA	██████████
3	MAURICIO HERNÁN MALDONADO QUILODRÁN	██████████

LINEA GASTRONOMIA Y ARTE CULINARIO (Evaluadores y Jurados)		
Nº	NOMBRE	RUT
1	LORENA DEL ROSARIO GÓMEZ CORE	██████████
2	ISABEL FÁTIMA ORTIZ ASTETE	██████████
3	PABLO HENRÍQUEZ MOLEADO	██████████

LINEA DE CIRCULACIÓN (Evaluadores y Jurados)		
Nº	NOMBRE	RUT
1	ASDRÚBAL ALEXANDER LOYOLA SANZANA	██████████
2	XIMENA CORTÉS OÑATE	██████████
3	MARÍA BELÉN YANKOVIC ÁLVAREZ	██████████

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por el Área de Fomento de las Artes o Sección de Fondos de Cultura, donde exista, de esta Dirección Regional, en aplicación de la normativa vigente, y de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para integrar los distintos Comités de Especialistas y Jurados en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, en las líneas que se indican, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo séptimo de esta resolución, según sea el caso.

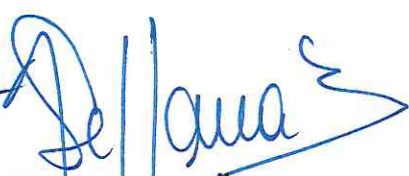
ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Área de Fomento de las Artes o Sección de Fondos de Cultura, donde exista, de esta Dirección Regional, la integración definitiva de cada uno de los Comités de Especialistas y Jurados con que funcionarán los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de: Creación Artística, Culturas Regionales, Culturas de los Pueblos Originarios, Patrimonio Cultural, Cultura Tradicional, Difusión, Actividades Formativas, Culturas Migrantes, Gastronomía y Arte Culinario, Creación en Artesanía, Difusión y Circulación Regional.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Área de Fomento de las Artes Creativas o Sección de Fondos de Cultura, donde exista, de esta Dirección Regional, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron nombradas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo sexto.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo, con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando esta Dirección Regional, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



MARCIA ORELLANA KRÖYER
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución:

- Unidad de Fomento (Programa 2).
- R.R.H.H Administración, Región del Biobío.
- Archivo Resoluciones, Región del Biobío.